

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ISABEL DÍAZ SÁENZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (F.O.M.A.G.), DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA META y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 008 2023 00348 00

Remitido el expediente No. 25000-23-42-000-2016-03922-00 por la Sección Segunda Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en virtud de lo resuelto en la audiencia inicial celebrada el 13 de diciembre de 2022 en la que se resolvió remitir las diligencias a los juzgados administrativos por competencia por el factor objetivo (cuantía) y factor territorial, por lo que luego de radicado el expediente y repartido conforme se desprende del acta de reparto del 7 de noviembre de 2023, procede el Despacho a adoptar la decisión que corresponda.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la audiencia inicial realizada el 13 de diciembre de 2022, y lo establecido en el numeral 2º del artículo 155 y en el numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A., así como lo dispuesto en el artículo 168 ibidem, en concordancia con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 1564 de 2012 o C.G.P., de tal manera que corresponde a este Despacho avocar el conocimiento del asunto en el estado en que se encuentre, dado que sus actuaciones conservan validez, sin embargo, este estrado judicial por el momento no adoptará alguna decisión relacionada con el trámite normal del proceso, hasta tanto no se tenga acceso a la totalidad del expediente contenido en el radicado No. 25000-23-42-000-2016-03922-00, toda vez que no se remitió de manera completa las piezas procesales; razón por la cual se ordena a la secretaría del juzgado que oficie a los administradores del aplicativo web SAMAI y/o adelante las gestiones necesarias para que este Despacho Judicial tenga acceso y/o dominio del expediente completo para luego si adoptar la decisión judicial que procedimentalmente corresponda.

Así las cosas, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,**

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del expediente No. 25000-23-42-000-2016-03922-00 que contiene el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho adelantado por Isabel Díaz Sáenz contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (F.O.M.A.G.), Departamento del Guainía y Fiduciaria la Previsora S.A., que conoció la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Por secretaría, ofíciase al administrador del aplicativo **SAMAI** para que autorice a este Juzgado el dominio del expediente N° **25000-23-42-000-2016-03922-00**, con el fin de poder acceder a su contenido ya que se remitió incompleto.

TERCERO: Una vez hecho lo anterior, cárguese en el expediente de la referencia -50 001 33 33 008 2023 00348 00- el contenido completo del expediente N° **25000-23-42-000-2016-03922-00** ingresese el proceso al Despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde73336963868f107b9a1e8392cd9e90f19e18224c70e42466dbbf0d5ebcef4**

Documento generado en 27/02/2024 02:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>